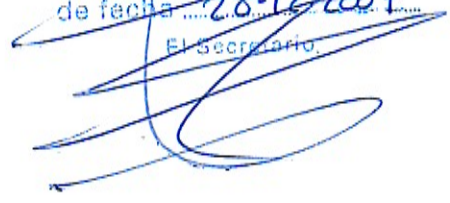


Aprobado inicialmente por

de la JGL

de fecha 28-12-2007

El Secretario,

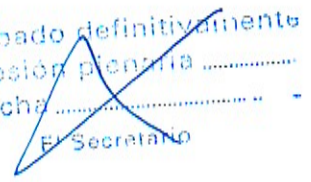


Aprobado definitivamente

en Sesión plenaria

de fecha

El Secretario



Aprobado definitivamente

por la Junta de Gobierno Local

de fecha 3-9-2009

El Secretario,



**MEMORIA**

---

# MEMORIA

- 1.- ENCARGO.
- 2.- OBJETO.
- 3.- REGIMEN URBANISTICO DE APLICACION.
- 4.- DESCRIPCION DEL AMBITO.
- 5.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.
- 6.- DELIMITACION.
- 7.- ORDENACION PROPUESTA.
- 8.- SISTEMA DE ACTUACION.
- 9.- PROPUESTA DE REPARCELACION.
- 10.- DATOS ESTADISTICOS.

Aprobado inicialmente por  
..... la JGL .....  
de fecha ..... 28-12-2007 .....  
El Secretario



Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria .....  
de fecha .....  
El Secretario

Aprobado definitivamente  
por la Junta de Gobierno Local  
de fecha ..... 3-9-2008 .....  
El Secretario



Aprobado inicialmente por

le JGL  
de fecha 28/11/2007

El Secretario

## 1.- ENCARGO.

Por encargo de D. Vicente Díaz Álvarez, con D.N.I. 10.538.710 -H y domicilio en Portiella 35, en Ables, Llanera y la sociedad TENA y SALGADO, S.A., con N.I.F. A-33339086 y domicilio en la Calle Carreño Miranda 5, en Lugones, Siero, se redactó el presente ANEXO a la Delimitación del Estudio de Detalle de la Unidad Homogénea 31/OVP-4/NC, en Lugones, Concejo de Siero.

## 2.- OBJETO.

El objeto del presente ANEXO al Proyecto de Delimitación es aclarar las superficies de las parcelas aportadas en la mencionada Delimitación, dado que se ha tramitado por parte de la sociedad TENA y SALGADO, S.L. y aprobado recientemente en el Ayuntamiento de Siero la Segregación de un trozo de parcela urbana sita en éste ámbito, con EXPEDIENTE 242P802J.

Dado que el límite o linderos entre ambas parcelas no existe físicamente y la única delimitación válida es una línea imaginaria que divide fincas o separa unidades de actuación, con lo que en la actualidad consideraremos como válida la segregación aportada por la propiedad de la parcela y aprobada por el Ayuntamiento.

Por éste motivo es por el que se modifican las superficies de las dos parcelas afectadas, sin variar la delimitación total del ámbito, afectando únicamente a las superficies de esas dos parcelas concretas, existiendo una variación, entre la superficie aportada en su día y la segregación presentada por TENA y SALGADO, S.L. y aprobada por el Ayuntamiento de Siero de 6,52 m<sup>2</sup>.

Se presenta en el Punto 5 cuadro explicativo y corrección del plano correspondiente.

Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria .....  
de fecha .....

El Secretario

## 3.- REGIMEN URBANISTICO DE APLICACION

SIN VARIACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE DELIMITACION ORIGINAL

Aprobado definitivamente  
por la Junta de Gobierno Local  
de fecha 3-9-2009 .....

El Secretario,

## 4.- DESCRIPCION DEL AMBITO.

SIN VARIACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE DELIMITACION ORIGINAL



Aprobado inicialmente por

de fecha 25-12-2007

El Secretario

Aprobado definitivamente  
por la Junta de Gobierno Local  
de fecha 3-9-2009

El Secretario

## 5.- ESTRUCTURA DE LA PROPIEDAD.

Las fincas 1, 4 y 5 no sufren alteración ni en linderos ni en superficies respecto a la Delimitación original presentada en su día, existiendo variación en el límite entre las fincas colindantes 2 y 3, existiendo una diferencia de superficie de 6,52 m<sup>2</sup> entre ambas y a favor de la finca 2.

- Identificación de los predios incluidos en el ámbito y titularidad de los mismos.

- FINCA 1

SIN VARIACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE DELIMITACION ORIGINAL

- FINCA 2

Propietario: Nombre: D. Vicente Díaz Alvarez.  
Domicilio: Portiella 35, Ables. Llanera.  
D.N.I.: 10.538.710-H.

Identificación: Se identifica como la parcela de referencia catastral 30950-31.

Descripción: Terreno incluido en la UH 31/OVP-4/NC y parte en la UH 26/E/NC. De morfología rectangular, posee una superficie de 1.035,87 m<sup>2</sup> como resultado de reciente levantamiento taquimétrico.

Linderos:

Norte: UH 26/Eb/C.  
Sur: Finca 3 (30950-26) aportada.  
Este: Finca 4 (30950-32) aportada.  
Oeste: Finca 1 (30950-32) aportada.

Aprobado definitivamente  
en Sesión Plenaria .....  
de fecha .....  
El Secretario

- FINCA 3

Propietario: Nombre: TENA y SALGADO, S.A.  
Domicilio: C/ Carreño Miranda 5, Lugones. Siero.  
N.I.F.: A-33339086.

Identificación: Se identifica como la parcela de referencia catastral 30950-26.

Descripción: Terreno incluido en la UH 31/OVP-4/NC. De morfología trapezoidal, posee una superficie de 166,64 m<sup>2</sup> como resultado de reciente levantamiento taquimétrico.

Linderos:

Norte: Finca 2 (30950-31) aportada.  
Sur: Resto de esta finca incluida en la UH 31/OV-4e/C.

Aprobado inicialmente por

de fecha 28-12-2007

El Secretario

Aprobado definitivamente

por la Junta de Gobierno Local

de fecha 3-1-2008

El Secretario

• **FINCA 4**

SIN VARIACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE DELIMITACION ORIGINAL

• **FINCA 5**

SIN VARIACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE DELIMITACION ORIGINAL

Se adjunta cuadro explicativo de las fincas aportadas y superficies:

FINCAS APORTADAS	PROPIEDAD	UH A LA QUE PERTENECE	Referencia Catastral			Sup. s/topográfico afectada por UH BRUTA	Sup. total afectada por UH BRUTA TOTAL
1	D. VICENTE DIAZ ALVAREZ	31/OVP-4/NC 26/E/NC	30950-28	1,00	1,00	1.310,76 m <sup>2</sup>	1.310,76 m <sup>2</sup>
2	D. VICENTE DIAZ ALVAREZ <b>VARIA RESPECTO A LA DELIMITACION ORIGINAL EN +6,52 m<sup>2</sup></b>	31/OVP-4/NC 26/E/NC 26/Eb/C	30950-31	1,00	1,00	1.035,87 m <sup>2</sup>	<b>1.035,87 m<sup>2</sup></b>
3	TENA Y SALGADO, S.A. <b>VARIA RESPECTO A LA DELIMITACION ORIGINAL EN -6,52 m<sup>2</sup></b>	31/OVP-4/NC	30950-26	1,00	1,00	166,64 m <sup>2</sup>	<b>166,64 m<sup>2</sup></b>
4	D. VICENTE DIAZ ALVAREZ	31/OVP-4/NC 26/E/NC 26/Eb/C	30950-32	0,6887	1,00	1.345,71 m <sup>2</sup>	1.954,00 m <sup>2</sup>
	D <sup>a</sup> . RAMONA FERNANDEZ DIAZ			0,0892		174,30 m <sup>2</sup>	
	D. MANUEL FERNANDEZ DIAZ			0,0222		43,38 m <sup>2</sup>	
	D. JOSE MARIA FERNANDEZ DIAZ			0,0222		43,38 m <sup>2</sup>	
	D. RAMON FERNANDEZ DIAZ			0,0222		43,38 m <sup>2</sup>	
	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . PAZ PANADEIRO FDEZ.			0,0074		14,46 m <sup>2</sup>	
	D <sup>a</sup> . M <sup>a</sup> . CONCEPCION PANADEIRO FDEZ.			0,0074		14,46 m <sup>2</sup>	
	D. JOSE MANUEL PANADEIRO FDEZ.			0,0074		14,46 m <sup>2</sup>	
	D. MANUEL SUAREZ DIAZ			0,1333		260,47 m <sup>2</sup>	
5	D. VICENTE DIAZ ALVAREZ	31/OV-0/C	JARDIN	1,00	1,00	516,89 m <sup>2</sup>	516,89 m <sup>2</sup>

4.984,16 m<sup>2</sup>4.984,16 m<sup>2</sup>

~~Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria  
de fecha  
El Secretario~~

**6.- DELIMITACION.**

SIN VARIACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE DELIMITACION ORIGINAL



Aprobado inicialmente por  
 de JGL  
 de fecha 28.12.2007  
 El Secretario



**7.- ORDENACION PROPUESTA.**

SIN VARIACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE DELIMITACION ORIGINAL

**8.- SISTEMA DE ACTUACION.**

SIN VARIACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE DELIMITACION ORIGINAL

**9.- PROPUESTA DE REPARCELACION.**

SIN VARIACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE DELIMITACION ORIGINAL

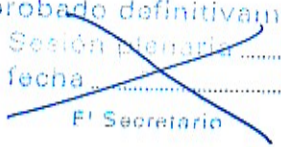
Lugones, Agosto de 2.007.  
 EL ARQUITECTO




**SECADDES**

Fdo: Fernando Secades Secades

~~Aprobado definitivamente  
 en Sesión plenaria  
 de fecha  
 El Secretario~~



Aprobado definitivamente  
 por la Junta de Gobierno Local  
 de fecha 3-9-2009  
 El Secretario,



## 10.- DATOS ESTADISTICOS

### • DELIMITACIÓN DEL ESTUDIO DE DETALLE DE LA UH 31/OVP-4/NC Y PARTE DE LA UH 26/E/C.

TIPO DE PROMOCION.-	Libre.	
EMPLAZAMIENTO.-	Manzana 31 de Lugones. C/ Covadonga y C/ Sta. Isabel. LUGONES. -SIERO-.	
PROMOTOR.-	D. Vicente Díaz Alvarez. TENA y SALGADO, S.A.	
SUPERFICIE UH 31/OVP-4/NC.-	3.087,29 m <sup>2</sup> .	
SUPERFICIE UH 26/E/NC.-	773,68 m <sup>2</sup> .	Aprobado definitivamente por la Junta de Gobierno Local de fecha <u>2-9-2009</u>
SUPERFICIE UH 26/E/C.-	606,30 m <sup>2</sup> .	El Secretario,
SUPERFICIE JARDIN.-	516,89 m <sup>2</sup> .	
SUPERFICIE TOTAL.-	4.984,16 m <sup>2</sup> .	
CALIFICACION URBANISTICA.-	El ámbito se encuentra integrado dentro del suelo urbano no consolidado de Lugones, en las Manzanas 31 y 26.	

SIN VARIACIÓN RESPECTO AL PROYECTO DE DELIMITACION ORIGINAL

Lugones, Agosto de 2.007.  
EL ARQUITECTO

**SECADDES**

Fdo: Fernando Secades Secades

Aprobado inicialmente por  
de fecha 20-12-2007  
El Secretario

~~Aprobado definitivamente  
en Sesión plenaria .....  
de fecha .....  
El Secretario~~

Aprobado inicialmente por

de la JGL  
de fecha 28-12-2007

El Secretario



Aprobado definitivamente

por la Junta de Gobierno Local

de fecha 3-9-2009

El Secretario,



~~Aprobado definitivamente~~

~~en Sesión plenaria~~

~~de fecha~~

~~El Secretario~~

# **ANEXO S/SEGREGACIÓN DE FINCA URBANA APROBADA POR EL AYUNTAMIENTO DE SIERO**

---



# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado y Funcionario  
242 - PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA  
126 - JUAN GARCIA GARCIA

Aprobado inicialmente por  
le JGL  
de fecha 28-12-2007

El Secretario

242RS08S

242P802J

30-01-07 12:55

**Asunto**  
Notificación segregación de parcela  
urbana, manzana 31, Lugones.

**Destinatario**  
TENA Y SALGADO, S.A.  
CARREÑO MIRANDA Nº 5 BAJO.  
SIERO  
ASTURIAS

Aprobado definitivamente  
por la Junta de Gobierno Local  
de fecha 3-9-2008

El Secretario

Con esta fecha, Dña. Marta Pulgar García, Concejala Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente del Ayuntamiento de Siero, ha dictado la siguiente RESOLUCIÓN:

Vista la solicitud de segregación de finca en MANZANA 31 SIERO (ASTURIAS), Lugones, presentada por TENA Y SALGADO, S.A. .

Resultando que la parcela cuya segregación se pretende se encuentra calificada como Suelo Urbano No consolidado por el vigente PGMO de Siero, Manzana 31, con la calificación de OVP-0 y OVP-4/NC.

Considerando que consta como antecedente expediente 242Q1035 por el que se tramita el Estudio de Detalle correspondiente a la Manzana 31 de Lugones cuyos datos son coincidentes con los que se contienen en la presente segregación.

Considerando de aplicación la normativa del PGMO de Siero, aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación el 1 de junio de 2006 cuyo artículo 2.09 dice que "todas las divisiones de fincas o parcelas en Suelo Urbano deben realizarse con licencia municipal de parcelación".

Vistos los Informes técnico y jurídico obrantes en el expediente.

De conformidad con la propuesta de la Comisión Informativa de Urbanismo de fecha 23 de enero de 2007.

En virtud de las facultades que me confiere el art. 21.1.g de la Ley 7/85, de 2 de Abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por la Ley 57/2003, de 16 de Diciembre, y el art. 41.9 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en relación con el Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 3 de Julio de 2.003, de delegación de atribuciones en favor de la Concejalia Delegada de Urbanismo y Medio Ambiente, publicado en el BOPA del día 26 de Julio de 2.003.

**RESUELVO**

Aprobado definitivamente  
en Sesión de Junta de fecha  
El Secretario

1012



# AYUNTAMIENTO DE SIERO

Sello de Sello

Negocio y Funcionario  
242. PLANEAMIENTO Y GESTION URBANISTICA  
126. JUAN GARCIA GARCIA

Aprobado inicialmente por

de le JGL

de fecha 28-12-2007

El Secretario

Aprobado definitivamente  
por la Junta de Gobierno Local

de fecha 30-01-07

El Secretario

242RS08S

242P802J

30-01-07 12:55

Autorizar la segregación de 304,95 m<sup>2</sup> de la finca denominada "La Reguera" (inscrita en el Registro de la Propiedad de Pola de Siero, al tomo 1197, libro 1015, folio 202, finca registral nº 101813) que dispone de una superficie según título de 1.518,14 m<sup>2</sup> de modo que resulten las siguientes parcelas:

- > Parcela de 166,64 m<sup>2</sup> con la calificación de OVP-4NC.
- > Parcela de 138,31 m<sup>2</sup> con destino a viario que será objeto de cesión al ayuntamiento de Siero.

Tras la anterior segregación queda un resto de finca matriz de 1.213,19 m<sup>2</sup> incluidos en la UE 3 de Lugones, con la tipología de OVP-4.

Lo que le comunico a los efectos oportunos, significándole que contra esta resolución podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, ante el mismo órgano que dictó el acto, que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad o anulabilidad previstos en los arts. 62 y 63 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, en el plazo de un mes, a contar a partir del día siguiente al de recibo de esta notificación, o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Asturias, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de recibo de esta notificación. Si presentado recurso de reposición no fuera resuelto y notificado en el plazo de un mes, deberá entenderse desestimado, pudiendo en este caso interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de seis meses a contar desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto. Y ello, sin perjuicio de cualquier otro que considere oportuno.

Pola de Siero, a 30 de enero de 2007.

EL SECRETARIO GENERAL:



Fdo: Heriberto Regido Felipe Fanjul Viña.

~~Aprobado definitivamente  
en Sesión pl. nº~~

~~de fecha~~

~~El Secretario~~



Aprobado inicialmente por

de SGL

de fecha 20-12-2007

El Secretario

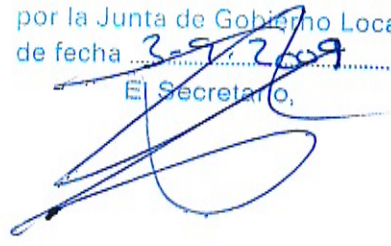


Aprobado definitivamente

por la Junta de Gobierno Local

de fecha 3-9-2009

El Secretario



~~Aprobado definitivamente~~

~~en Sesión plenaria~~

~~de fecha~~

~~El Secretario~~



**PLANOS**

---